

Requerimiento

Especificaciones Técnicas

Órgano y/o Unidad Orgánica	Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres (DPCED).
Actividad del POI:	5005612: DESARROLLO DE LOS CENTROS Y ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
Denominación de la contratación:	Adquisición un switch

I. FINALIDAD PÚBLICA

Lo espacios de monitoreo de emergencias y desastres del sector Salud (EMED - SALUD) es el responsable de promover y mantener la coordinación y la operación conjunta entre los diferentes niveles, jurisdicciones y funciones de las instituciones involucradas en el manejo y atención de emergencias y desastres en el país. Es por ello que la tecnología tiene un papel muy importante en el EMED.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la Adquisición de un switch de red es mantener una comunicación entre todos los módulos y en el área de la DPCED y de esta forma establecer un flujo de información digital permanente y sin interrupciones.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

o **Descripción de los bienes a contratar**

Ítem	Cantidad	Descripción del bien
001	1	Switch.

o **Características técnicas**

- Puertos incluidos: 8 puertos RJ-45
- Tipo de telecomunicación: Ethernet
- Capacidad de conmutación: 16 GB/s
- Gigabit 10/100/1000 Mbps.
- Tasa de Reenvío de Paquetes: 11.9 Mpps
- Memoria del Buffer de Paquete: 1.5 Mb

o **Condiciones de operación**

No aplica

o **Embalaje y rotulado**

▪ **Embalaje**

El proveedor será responsable de los bienes del objeto de contratación hasta la recepción de los mismos en el almacén central de la Dirección Regional de Salud Áncash

▪ **Rotulado**

No aplica

o **Modalidad de ejecución llave en mano**


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL EMED

 ING. BIST. VÍCTOR F. ALBINAGORTA ORDÓÑEZ
 EQUIPO TÉCNICO EMED SALUD
 CIP: 157008

▪ **Instalación**

No aplica

▪ **Puesta en funcionamiento**

No aplica

○ **Transporte**

No aplica

○ **Seguros**

No aplica

○ **Garantía comercial**

La garantía del bien no podrá ser menor de tres (03) mes, contados desde la fecha de internamiento, se notificará al proveedor de cualquier defecto de fábrica e indicará la naturaleza del defecto, una vez recibida la notificación, el proveedor reemplazará la totalidad de los bienes defectuosos, sin costo alguno la entidad, dentro de los cinco (05) días hábiles.

○ **Disponibilidad de servicios y repuestos**

El proveedor deberá contar con stock, para poder realizar el cambio a la brevedad en caso de ser necesario.

○ **Prestaciones accesorias a la prestación principal**

▪ **Mantenimiento preventivo y/o correctivo**

No aplica

▪ **Soporte técnico**

No aplica

▪ **Capacitación y/o entrenamiento**

No aplica

▪ **Otras prestaciones accesorias**

No aplica

○ **Lugar y plazo de ejecución de la prestación**

▪ **Lugar**

El servicio se realizará en la Dirección Regional de Salud Anchas, Av. Confraternidad Internacional Oeste N° 1544 – Huaraz, 2do Piso, Almacén Central.

El horario de recepción, 9:00 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas de lunes a viernes, la entidad no está obligado a recibir dichos bienes en horarios no programados.

▪ **Plazo**

El plazo máximo de entregar será de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato y/o de recepcionada la Orden de Compra.

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

No aplica

5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

No aplica

5.2 Adelantos

No aplica

5.3 Subcontratación

No aplica

5.4 Confidencialidad

No aplica

5.5 Medidas de control durante la ejecución contractual

No aplica

5.6 Conformidad de los bienes

5.6.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad

La conformidad será emitida por el área usuaria, en un plazo que no excederá de dos (02) días hábiles, posterior a la ejecución y/o entrega del bien.

La conformidad del bien, podrá consistir de un informe por escrito de verificación de la calidad, cantidad y cumplimiento de lo requerido en las especificaciones técnicas, por parte del área usuaria.

De existir observaciones en el bien, se consignarán en el informe respectivo, indicándose claramente el sentido de estas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación. Dicho plazo no podrá ser mayor de cinco (05) días hábiles.

5.6.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

No aplica

5.6.3 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

No aplica

5.7 Forma de pago

El pago se efectuará en soles, 100% (en una armada) al termino del servicio y dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a la conformidad del servicio.

El pago se efectuará en soles, después de la entrega de la documentación precedente, mediante el abono directo en la cuenta bancaria del sistema financiero nacional para lo cual deberá comunicar su código de cuenta interbancario (CCI)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
DIRECCION DE PREVENCIÓN Y CONTROL EAD

ING. SIST. VICTOR F. ALBINAGORTA ORDÓÑEZ
EQUIPO TÉCNICO EMED SALUD
CIP: 157098

5.8 Fórmula de reajuste

No aplica

5.9 Otras penalidades aplicables

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Dirección Regional de Salud Ancash, le aplicara en todos los casos una penalidad por cada día calendario de retraso, hasta por un monto máximo equivalente a cinco por ciento (5%) del monto contractual.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.30 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

F = 0.20 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

Cuando se llegue a cubrir el máximo de la penalidad, la Dirección Regional de Salud Ancash, podrá resolver el contrato o la orden de servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de carta simple.

5.10 Responsabilidad por vicios ocultos

5.11 Condiciones de los consorcios

VI. NORMA ANTICORRUPCIÓN:

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferrá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

VII. NORMAS ANTISOBORNO:

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, el artículo 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Del mismo modo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la ENTIDAD.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la ENTIDAD pueda accionar.